

Decreto N° 7105 que nombra al General de Brigada Félix Hermida, M. M., E.N., Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana.—
G. O. N° 7243, del 3 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7105.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El General de Brigada Félix Hermida, M.M., E. N., queda nombrado Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, creado por el Decreto N° 4918, del 5 de febrero de 1948, modificado por el Decreto N° 6853, del 29 de septiembre de 1950.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto N° 6615, del 11 de junio de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7106 que nombra al Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social Representante de la República ante el Comité Interamericano de Seguridad Social y al Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, Suplente.— G. O. N° 7244, del 7 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7106.

VISTOS los Estatutos aprobados por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Santiago de Chile el 16 de Septiembre de 1942, en los cuales fué creado el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, con su sede actualmente en Ginebra, Suiza.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, queda nombrado Representante de la República

ante el Comité Interamericano de Seguridad Social. El Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, queda nombrado Suplente de dicho representante, para los casos de suplencia que sean de lugar.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 6843 del 25 de Septiembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial N° 7188, del 7 de Octubre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7108 que jubila a la profesora Luisa Mallén de Frappier.—
G. O. N° 7253, del 26 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7108.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 9 de enero de 1951 por la señora Luisa Mallén de Frappier, Profesora de Idiomas de la Escuela Normal “José Joaquín Pérez”, de San Pedro de Macorís, quien se encuentra en imposibilidad de seguir prestando servicios por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1313, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Luisa Mallén de Frappier, y se le asigna una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,